

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25  
DE JUNIO DE 2012.  
ACTA NO. 046-06-2012**

Al ser las diez horas del lunes veinticinco de junio del dos mil doce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 046-06-2012, prevista para dar inicio a las 2:00 p.m.

***ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:***

Doctor Fernando Marín Rojas, Presidente  
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Vicepresidenta  
Licda. Floribeth Venegas Soto, Secretaria  
Licda. María Eugenia Badilla, Directora  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora  
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

***AUSENTE CON EXCUSA:***

Licda. Mayra González León, por motivos de salud.

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General  
Sr. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

***ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA***

El Doctor Fernando Marín, somete a aprobación el orden del día, la cual es aprobada por los señores y señoras directores

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA***

***3.1. VARIOS***

El señor Presidente Ejecutivo informa sobre la actividad llevada a cabo el jueves anterior, con organizaciones y beneficiarios del Programa Ideas Productivas, con el fin de sensibilizar (a la comunidad nacional) vía los medios de comunicación, sobre este programa.

Señala que la Licda. Patricia Obando, Gerente Regional del Área Regional Noroeste seleccionó los proyectos productivos básicamente del Área de Acosta y Desamparados. Asimismo, se aprovechó para hacer un recuento del número de proyectos que se han logrado financiar a la fecha.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25  
DE JUNIO DE 2012.  
ACTA NO. 046-06-2012**

Seguidamente y para mayor ilustración de las actividades realizadas, el señor Presidente Ejecutivo realiza la presentación mediante filminas que forman parte de la presente acta.

El Doctor Fernando Marín, menciona que el próximo viernes van a inaugurar dos viveros, un centro de acopio y el equipamiento del Centro Agrícola Cantonal de Acosta, más otros proyectos que ha impulsado la Gerencia de Desarrollo Noreste en ese cantón. Indica que también van a tener un encuentro con autoridades del INA, de la comunidad y de la UNED, para el Proyecto del Centro de Capacitación Rural, que esperan poder financiar por parte del IMAS y la UNED, por lo que procede a hacer extensiva la invitación a los señores de la Junta Directiva a dicho lugar.

***3.2. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN, PARA EL APOYO A ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE POBREZA DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, A FIN DE QUE PUEDAN TENER ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, P.E.758-2012.***

El Lic. Berny Vargas manifiesta que la iniciativa pretende continuar impulsando a los jóvenes que han sido beneficiarios del Programa Avancemos en el Área Atlántica, y en coordinación con el Colegio Universitario de Limón el IMAS, llevarlos a que continúen con una carrera para universitaria que ellos escojan, para lo cual el beneficio se otorgaría directamente de los fondos socioeducativos, iniciativa que ha impulsado la Licda. Yalile Esna.

Menciona que la Asesoría Jurídica General, coordinó con el CUNLIMON para definir las obligaciones y las acciones específicas. Los jóvenes becados obtendrían el beneficio de los procesos socioeducativos y deberán de mantener un promedio académico mínimo de 70 en la carrera que estén cursando. Agrega que por definición, estos jóvenes deben de expresar su deseo de cursar la carrera en ese colegio, por tratarse de una oportunidad que se le abre a cada uno de ellos.

Al ser las 10:19 ingresa a la sala de sesiones el MSc. Edgardo Herrera Ramírez.

El Lic. Jorge Vargas sugiere que se analice la posibilidad de eliminar la condición que se expresa en el convenio, y que ésta sea como lo indica el objetivo, estudiantes en condición de pobreza extrema.

También debe de definirse, cuál es el tope de cuánto va a ser lo que se estaría asignando como máximo, para el Colegio Universitario de Limón, y que por razones de responsabilidad sería prudente incluir expresamente la cifra.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que analizando el convenio de referencia, en los casos de AVANCEMOS, no todos los estudiantes provienen de familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema y tomarlos en cuenta sin haber pasado por el SIPO le parece peligroso.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25  
DE JUNIO DE 2012.  
ACTA NO. 046-06-2012**

La Licda. Isabel Muñoz considera que la Provincia de Limón cuenta con una población muy pobre, y el derecho a estudiar y a tener mejores condiciones para mejorar su calidad de vida y talento le parece excelente. Sería importante que la señora Gerente General les informe si realmente en el estudio están incorporados esos jóvenes, no obstante, la idea le parece muy provechosa.

La Licda. Floribeth Venegas hace la consulta de cuánta población de la Provincia de Limón se va a beneficiar, para que otras provincias tengan oportunidades.

El Lic. Jorge Vargas se refiere a la página 3, artículo 3º, del convenio en discusión, en donde se definen dos cosas de las que no coinciden, por ejemplo, de becas y el IMAS no otorga ese beneficio, por lo que tendría que indicarse la figura de la transferencia condicionada.

Por otra parte, con respecto al pago de la carrera elegida, incluyendo matrícula y crédito o costo de la materia en cualquier otro aspecto necesario, le parece que es muy impreciso, por lo que se debe de revisar y definir que tipo de apoyo, además establecer un techo siguiendo como pauta la experiencia del programa Avancemos para estudiantes de secundaria.

La Licda. María Eugenia Badilla cree que se debe de indicar en el convenio en discusión, cuál es el aporte que va a dar la otra contraparte a los estudiantes pobres. Asimismo, se debe de analizar con cuánto dinero se va a contar para el año 2013, para no defraudar a esos jóvenes y que continúen los estudios universitarios.

El señor Presidente Ejecutivo manifiesta que, independientemente de algunas de las observaciones, si se maneja como procesos de capacitación o socioeducativos, ya esto está regulado dentro de la Institución. Menciona que existe un presupuesto para Bienestar Familiar e internamente se pueden establecer las metas, por lo que con este análisis previo se va a discutir con la Subgerencia de Desarrollo Social y con la Gerencia Regional.

Manifiesta que está de acuerdo en que se corrija el aspecto de las becas y se valore para una próxima sesión, si están de acuerdo de impulsarlo como un proceso de capacitación y socioeducativo.

Seguidamente propone la siguiente propuesta de acuerdo:

***ACUERDO CD 235-06-2012***

***POR TANTO***

**Se acuerda:**

Trasladar a la Presidencia Ejecutiva y Asesoría Jurídica la propuesta del Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Colegio Universitario de Limón, para el apoyo a estudiantes en condiciones de pobreza

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25  
DE JUNIO DE 2012.  
ACTA NO. 046-06-2012**

de la provincia de Limón, a efecto de que se le realicen los ajustes sugeridos por los Señores Directores, para ser presentado en una próxima sesión del Consejo Directivo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas, Licda. María Eugenia Badilla, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran en Firme el anterior acuerdo.

***ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL***

***4.1. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL IMAS Y EL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA CARPIO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD-230-06-2012, SEGÚN OFICIO GG.1366-06-2012.***

El señor Presidente Ejecutivo solicita el ingreso del Lic. Juan Carlos Dengo.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

En relación con el punto de agenda anterior, la Licda. Mayra Díaz informa que se procedió a la incorporación de las observaciones que se realizaron en la sesión No. 044-06-2012 de Junta Directiva. También las observaciones que realizó el Banco Hipotecario y que son convenientes anotarlas y que no inconveniencia para la Institución.

El Lic. Berny Vargas señala que el documento que los señores Directores tienen a la vista, fue depurado con las observaciones aportadas por los señores Directores y por el señor Auditor General de la Institución.

Explica que sin alterar el sentido, convirtió los considerandos que a su criterio se trata de resultandos y se le agregó 3 considerandos.

Sobre el convenio en discusión se refiere a las observaciones incorporadas en los siguientes artículos:

**Artículo Primero: Del Financiamiento:** Se mantuvo la misma esencia.

**Artículo Segundo: Del mecanismo de financiamiento:** en el segundo párrafo se incorporo la observación en el sentido de que se incluyera al IMAS en la exoneración de responsabilidad sobre el pago de cualquier reconocimiento sobre la infraestructura y que no existe ninguna responsabilidad dentro del BANBHI y el IMAS de reclamar este tipo de recursos. Explica que lo anterior, tiene una naturaleza operativa en el sentido, de que el IMAS no ha incursionado con la inversión de recursos para infraestructura en el terreno.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25  
DE JUNIO DE 2012.  
ACTA NO. 046-06-2012**

**Artículo Tercero: De los beneficiarios:** Contiene una observación que el Master Edgardo Herrera manifestó, en el sentido, de que no se debería de hablar de programa. Asimismo cuando se habló de procesos, se sugirió que había que mencionar un poco más allá en la definición. Al respecto se determinó que la redacción quedara de la siguiente manera: *“De los Beneficiarios: La titulación que se realizará de conformidad con este convenio y la normativa vigente y pertinente del IMAS; así como la construcción, el mejoramiento de las obras de infraestructura, y la construcción y el mejoramiento de las viviendas a que se refiere el presente documento, tendrán como beneficiarios a los poseedores u ocupantes en precario de terrenos o lotes de conformidad con la normativa vigente del IMAS, siempre y cuando exista cabida real para ello”*.

**Artículo Cuarto: Del consentimiento del IMAS y procedimiento de traspaso del inmueble una vez segregado:** Se indicó por parte del señor Auditor, que no se especificaba específicamente cuáles eran las obras de infraestructura, sin embargo, estaban encerradas en un paréntesis en una lista taxativa, que no se trata de números abiertos, sino que son únicamente y exclusivamente las obras, de manera que procedió a eliminar el paréntesis, para que se lea de la siguiente manera: *“Del consentimiento del IMAS y procedimiento de traspaso del inmueble una vez segregado: El IMAS otorga su consentimiento formal y expreso para que sobre los antes citados inmuebles se construyan las obras de infraestructura como obra nueva, ampliación, reparación o mejoramiento, que se requieran en la zona y que puedan ser financiadas con los recursos del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (bono comunal y bono ordinario o extraordinario para vivienda).*

En el inicio del segundo párrafo, línea 1 y dos, se consigna de la siguiente manera: *“El desarrollo y construcción del proyecto de bono colectivo y vivienda de interés social denominado La Carpio..”*, lo cual fue un aspecto que el Doctor Fernando Marín quiso que se incorporara para darle mejor aclaración, debido a que una de las observaciones era que se hablaba de proyecto, y no existía una instrumentalización en algún expediente, sino que como se indica se está haciendo referencia a lo mencionado en el artículo primero, que se trata de un proyecto de bono colectivo y de vivienda de interés social, denominado La Carpio.

En el tercer párrafo del mismo artículo, se elimina la palabra “programa” y se cambia por “proceso”.

El señor Presidente en ese mismo párrafo sugiere eliminar la palabra proceso, y se diga, *“implementar la titulación a favor de las familias...”*.

En el mismo párrafo, señala el Lic. Berny Vargas que se elimina la palabra “dichos”, y se dice: *“Cuando se cuente con los planos individuales catastrados y visados se iniciará de inmediato la segregación...”*

En el mismo Artículo cuarto, punto A, el inciso 2) párrafo final, una de las observaciones realizadas por parte de la Auditoría fue que se indicara que el IMAS no iba a comprometer con el pago de servicios de catastrado y visado, de manera que se

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25  
DE JUNIO DE 2012.  
ACTA NO. 046-06-2012**

redactó de la siguiente manera: Cuarto: “El IMAS no cancelara honorarios de ningún tipo por la elaboración e inscripción de planos de catastro, constructivos, de diseño o estudios técnicos, al BANHVI o a terceros; tampoco otorgara subsidios para el pago de estos documentos o insumos cuando estos se encuentren catastrados e inscritos antes de noviembre del 2011, a excepción de casos de familias, que por su condición de pobreza, sean conocidos y aprobados por el Consejo Directivo del IMAS. Asimismo, el BANHVI no reconocerá estos costos ni al IMAS ni a terceros, salvo que el Ordenamiento Jurídico se lo obligue o se lo permita según sea determinado por decisión libre de sus instancias internas competentes”.

Una vez revisada la anterior redacción, el señor Presidente Ejecutivo menciona que no está de acuerdo con que el IMAS le prohíba dar subsidios a las familias para adquirir los planos, debido a que existen familias en extrema pobreza y no van a poder obtenerlo, por lo que no ve razón para que de acuerdo a la normativa con que se cuenta, el IMAS no pueda decidir que la familias requieren apoyo, al igual que le otorga cualquier otro subsidio.

Por lo anterior, sugiere que se redacte el párrafo segundo del punto 2), de la siguiente manera: “El IMAS no cancelará honorarios de ningún tipo por la elaboración e inscripción de planos de catastro, constructivos, de diseño o estudios técnicos, al BANHVI o a terceros. Lo anterior salvo que el ordenamiento jurídico se lo obligue o se lo permita según sea determinado por decisión libre”.

El Master Edgardo Herrera menciona que la observación que realizó anteriormente, no era en el sentido de que se inhibiera al IMAS de la posibilidad de que eventualmente las familias que requieran que el IMAS les subsidie la elaboración de un plano la institución lo realicen, en el entendido de que ese plano no existe. Aclara que su observación era para cautelar el adecuado uso de los fondos públicos, la economía y evitar duplicidades. Es decir, si esos planos ya estaban elaborados, se consignara esa restricción para los que contenían fecha anterior a la de este acuerdo.

Cree que si se incluye en ese párrafo; la salvedad que tengan fecha anterior a la firma del convenio, no habría problema para que el IMAS posteriormente lo financie, el punto es cautelar que si hay planos elaborados tanto por las familias u otras organizaciones, para efectos de no duplicar y hacer doble gasto, que por lógica no debería de reconocerlos porque ya existen, siempre y cuando se ajusten al diseño de sitio que tiene el proyecto.

Reitera que de acuerdo a las observaciones que el señor Presidente ha recomendado, no se cautelaría esa posibilidad y no se trata de inhibir al IMAS en cuanto a las posibilidades y facultades que la ley le otorga.

El Lic. Berny Vargas en cuanto al punto anterior, que es bastante específico, recuerda que el IMAS firmó un convenio con una fundación denominada FUPROVI. Bajo ese convenio se estaban incluyendo algunas obligaciones para esa fundación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25  
DE JUNIO DE 2012.  
ACTA NO. 046-06-2012**

En el convenio en mención en el artículo cuarto, punto 4º, dice lo siguiente: “Le corresponde a FUPROVI contratar o gestionar la inscripción de los planos de diseño de sitio, planos de catastro de cada una de las segregaciones, por hacer, incluyendo las áreas de calles, de retiro, comunales, comerciales y cualquier otra que definan tanto la Ley de Planificación Urbana y el Plan Regulador de San José vigentes”.

Lo anterior, se trata de una obligación que se debe de analizar en integralidad del resto del documento. Explica que el convenio fue rescindido en fecha 10 de octubre del 2011, y en el Por Tanto indica: “Los productos que se han generado con ocasión del convenio quedan en poder del IMAS, sin necesidad de pago contra superestación alguna para ellos”.

Es decir que basado en lo anterior, así como en el convenio, se indica que el IMAS no iba a pagar suma alguna, y FUPROVI si inscribió planos de catastro que al día de hoy ya existen.

A la luz de esta documentación piensa, que es deber del IMAS solicitar a FUPROVI que los integre. El finiquito de rescisión dice que ambas partes renuncian a hacerse reclamos administrativos o judiciales.

Agrega que la observación que hace el Lic. Edgardo Herrera tiene importancia, porque si los planos de catastro ya existen, no se debería de pagar por ellos, sino que se utilicen para la titulación.

Comenta asimismo, que si el IMAS no hubiera suscrito ese aspecto, y hubiera querido desarrollar el proyecto para pegarse al ordenamiento jurídico, debió de realizar un proceso de contratación administrativa.

Añade que la única salvedad, fue que todos los productos finales eran gratuitos para el IMAS y si la Institución no lo paga y si se otorga un subsidio, podría verse como un pago incubierto. Lo anterior, no lo dice por el hecho de que al IMAS se le limite la potestad de otorgar beneficios, sino por eventuales investigaciones posteriores, y sería eventualmente un portillo que se abre para que en futuras situaciones de convenios, puedan estarse otorgando subsidios a las familias para que paguen los planos, que debió de haber contratado. Aclara que si no existen estaría bien, porque con ese dinero se le paga a un interesado que redacte, inscriba y catastre el plano.

EL Lic. Jorge Vargas se inclina por eliminar el párrafo que dice. “...ni otorgará subsidios para el pago de estos documentos o insumos”, y se agregue el párrafo planteado por el señor Presidente Ejecutivo porque se trata de un mandato y una disposición del BANVHI, de lo contrario no va a aprobar el convenio.

El Master Edgardo Herrera manifiesta que en el análisis realizado anteriormente, no tocó el tema de FUPROVI porque en el convenio en discusión no se menciona, no obstante, ya que en la presente sesión se trae a colación, le interesa señalar al Consejo Directivo y de alguna manera advertir sobre la naturaleza del convenio si es que está implicado eventualmente esa Fundación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25  
DE JUNIO DE 2012.  
ACTA NO. 046-06-2012**

Menciona que existe un informe de la Auditoría, donde se determinó que FUPROVI había cobrado sumas de dinero con fondos del IMAS, es decir, que la Institución había financiado para la construcción de obras de infraestructura de un proyecto de vivienda, y FUPROVI cobró intereses y sumas de dinero a los beneficiarios, situación que fue denunciada por la Auditoría y solicitó que se hiciera un procedimiento administrativo ordinario para determinar las responsabilidades de esa fundación.

La Administración deberá de determinar los resultados de esa investigación. Con ese antecedente, en la oportunidad que se presentó el convenio a que hace referencia el compañero Berny Vargas, nuevamente señaló sobre ese antecedente negativo y que se cautelara la relación IMAS-FUPROVI con respecto al desarrollo de estas actividades en el Proyecto La Carpio.

En esa ocasión el Consejo Directivo en su criterio, muy sabiamente atendió las observaciones que hizo la Auditoría y una de las cláusulas que consignó era que el IMAS le facilitaba todos los procesos y actividades a FUPROVI pero que la Institución no erogaría ningún recurso económico en el desarrollo del proyecto, salvo las obligaciones que le corresponde legalmente al IMAS. Agrega que en ese convenio, está consignada la elaboración de planos y una serie de documentos para desarrollar el proyecto, en consecuencia, si se confeccionaron planos o cualquier otro instrumento, el IMAS no debe de reconocer ninguna suma de dinero.

Por lo que su observación referente al convenio en discusión, es la importancia de que se le garantice al IMAS que no va a cancelar ningún plano que haya sido elaborado con fecha a este acuerdo, en razón de que correspondía al anterior.

Es decir, que señalar lo contrario en el acuerdo, significa hacer nugatorio lo que la Institución había establecido en el convenio anterior. Además, le parece delicado y estaría sujeto a las potestades de fiscalización de la Auditoría Interna; de que este Consejo Directivo acuerde cancelar o otorgar subsidios a planos que tengan fecha anterior a este acuerdo, y si ya existen, porqué motivo se deben pagar. Manifiesta que no se está afectando a ningún beneficiario, por que el plano ya existe y por alguna razón ya se canceló y el IMAS lo que estaría financiando es a una entidad eventualmente privada, lo cual podría resultar ilegal. Comenta que existe otra denuncia que trasladó la Contraloría General a la Auditoría, donde se solicitaba investigar la forma cómo se efectuó el convenio que se rescindió en el mes de octubre.

Añade, que una de las situaciones por las cuales la Auditoría no estableció eventuales responsabilidades en esa oportunidad, fue porque el IMAS cauteló no pagar ningún dinero, es decir que se trataba de una donación y prevalecía el interés público, y no se señalaron eventuales responsabilidades.

Reitera que hacer lo contrario en este momento, podría acarrear el establecimiento de responsabilidades, y a manera de advertencia, estaría sujeto a las potestades de fiscalización de la Auditoría Interna.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25  
DE JUNIO DE 2012.  
ACTA NO. 046-06-2012**

El Doctor Fernando Marín referente al tema en discusión, desea plantear al Consejo Directivo, que así como no es conveniente no cautelar los recursos públicos que administra el IMAS, dejando abierta una cláusula para que se pague algo que se hizo, cerrarla de esta manera no lo ve conveniente; en razón de que si un privado realizó planos en la fecha anterior al establecimiento de este convenio, que pudo haber sido el día de ayer, luego del finiquito con FUPROVI, hace dos meses o un año, no se pagó con recursos públicos, y es un bien que es propiedad del ingeniero, del topógrafo o de esa organización.

Piensa que lo que estaría incorrecto es que se pague con fondos públicos, o se le de un subsidio a la familia, para que vaya pagar por algo, que el IMAS ya pagó. Tiene entendido que en el convenio suscrito con FUPROVI, si se observa la cláusula correspondiente, no dice que se elaboren los planos catastrados, porque sino, lo que se debería estar exigiendo es que pase a propiedad del IMAS de acuerdo con el Finiquito.

Opina que se debe realizar una consulta legal en las instancias que sean necesarias, y ver si el IMAS incumplió el finiquito con dicha Fundación.

Por esa razón, plantea el cambio de redacción y si se debe de solicitar algún insumo, un convenio o un documento que les quedaron debiendo, se solicite, pero no establecer una cláusula cerrada.

Por lo anterior, su propuesta es que no atenta contra la legalidad de este convenio, y que no se cierre la posibilidad, y si se presenta un problema como el que se suscitó con FUPROVI, se haga la consulta legal, se exija que esa fundación cumpla y si tiene que entregar los planos que lo haga.

El Lic. Juan Carlos Dengo apoya la última iniciativa emitida por el Doctor Fernando Marín, en el sentido de que si bien es cierto, tal y como lo explicó el Master Edgardo Herrera y el Lic. Berny Vargas, antes de rescindir el convenio con FUPROVI, si existe una obligación importante de no cancelar ningún rubro, debido a que existía un compromiso de esa Fundación de que el producto que se generaba, llámese planos de catastrado u otro, no podía cancelarse. Posterior a la rescisión de ese convenio, le parece que nace la posibilidad y no hay ninguna ilegalidad, debido a que el convenio como tal no existe.

Externa su preocupación, porque pueden estar en este momento gestándose planos que inclusive estén en un proceso tal de que no haya salido el plano inscrito, catastrado registralmente, ni visado y que no se logre en el momento en que alguna familia o algún beneficiario lo solicite, poder otorgar una ayuda para pagar ese plano.

En términos generales, resume en el sentido, de que si bien es cierto antes de la rescisión del convenio, le parece que no había posibilidad alguna y se incurriría en una ilegalidad si se paga, o se reconocen planos que en ese momento estuvieran ya confeccionados, posterior a esto, las condiciones varían, debido a que si en la actualidad si se cuenta con familias que van a requerir de ese servicio, estarían en toda la posibilidad si así las mismas califican, de poder otorgárseles esa ayuda.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25  
DE JUNIO DE 2012.  
ACTA NO. 046-06-2012**

El Señor Presidente Ejecutivo luego de las anteriores observaciones, propone la siguiente redacción del Artículo cuarto, segundo párrafo del inciso 2, para que se lea de la siguiente manera: “El IMAS no cancelará honorarios de ningún tipo por la elaboración e inscripción de planos de catastro, constructivos, de diseño o estudios técnicos, al BANHVI o a terceros; asimismo el BANVHI no reconocerá estos costos ni al IMAS ni a terceros, salvo que el ordenamiento jurídico se lo obligue, o se le permita según sea determinado por decisión libre de sus instancias internas y competentes”.

En este caso, señala solamente aplica al BANVHI y queda cerrada la posibilidad que el IMAS le cancele esos costos al Banco Hipotecario ni a terceros.

La Licda. María Eugenia Badilla opina que esos planos catastrados que están listos y que están defendiendo el día de hoy, es sabido que a las personas a quienes se les va a otorgar, es para que vayan a pagar a FUPROVI. Manifiesta que si se está eliminando el pago del subsidio, porque razón se presenta al Consejo Directivo, si las Gerentes Regionales puedan ayudarles de otras maneras a esas familias que lo necesitan.

El Lic. Berny Vargas cree que existe un mecanismo posible, que consiste en facilitar extrayendo del catastro, todos los planos que ya existen y que se considere que no se pueden pagar. Señala que si el Consejo Directivo, asume la posición de eliminar esa frase o de no considerar este otro tema, el convenio se torna ilegal y se vería obligado a retirar la constancia de legalidad.

Manifiesta que tiene claro, que debe de presentar ante el Consejo Directivo bajo la constancia de legalidad, todo lo que considere que no acarrear una responsabilidad.

El señor Presidente Ejecutivo quiere dejar constando, que no se quiere cometer una ilegalidad, ni se está defendiendo el nombre de ninguna organización.

El Lic. Jorge Vargas interviene para dejar claro que coincide con el Doctor Fernando Marín en el sentido de que no tiene ningún interés en beneficiar a ninguna entidad, sino pensando en el concepto del proyecto y en el beneficio de las familias.

Indica que su resistencia a que se incorpore el texto de no otorgar subsidios para el pago de estos documentos, es porque le está restando una potestad que es por ley propia del IMAS.

Agrega que en ningún caso el IMAS puede dejar de mantener su potestad para beneficiar en este proyecto que es histórico y que son responsabilidad de la Institución las familias que necesitan cualquier tipo de ayuda.

El Doctor Fernando Marín opina que la modificación a esta cláusula requiere de un análisis legal, que es lo que se ha actuado hasta el momento, para ser conocida en una próxima sesión, por lo que propone que se avance con la discusión del convenio.

El Lic. Berny Vargas indica que otra de las observaciones que se había consignado, era que había que estructurar las obligaciones para que quedaran en específico y con

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25  
DE JUNIO DE 2012.  
ACTA NO. 046-06-2012**

artículos por aparte y no inmersos en varios, por lo que se extraen en el 5° y en el 6° las competencias específicas, para que se lea como sigue: **Artículo Quinto: De las obligaciones y actividades que debe realizar específicamente el IMAS:** Para la adecuada ejecución del presente convenio, corresponderá al IMAS lo siguiente: 1) Otorgar al BANHVI, el consentimiento para que se realice el proceso de desarrollo y construcción de las obras de infraestructura de obra nueva, ampliación, reparación o mejoramiento, que se requieran y que serán financiadas con los recursos del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (bono comunal y bono ordinario o extraordinario para vivienda), en los inmuebles donde se encuentra el asentamiento denominado La Carpio. 2) Realizar la titulación de lotes a los beneficiarios, también de los lotes destinados a la comunidad y de los lotes comerciales, de conformidad con las disposiciones de este convenio y su normativa vigente y pertinente.

El Lic. Vargas Mejía menciona que mediante un correo electrónico enviado por el abogado del BANVHI le planteo unas aclaraciones al artículo 6°, que va a referir posteriormente a leerlas.

**Artículo Sexto: De las Obligaciones y actividades que debe realizar específicamente el BANHVI:** Para la adecuada ejecución del presente convenio, corresponderá al BANHVI lo siguiente: 1) Designar la Entidad Autorizada que corresponda, para que lleve a cabo el desarrollo de las obras de infraestructura señaladas en este convenio y en la normativa vigente que delimita el accionar del BANHVI. 2) Asumir el costo de los gastos notariales y cualquier otro que tenga relación con la inscripción del bono a favor de la familia, por medio de los mecanismos de financiamiento del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. 3) Asignar los recursos económicos necesarios para que se desarrollen las obras de infraestructura, mejoramiento y construcción de vivienda en el asentamiento La Carpio, para lo que se compromete a destinar anualmente la suma que sea suficiente para no interrumpir el proceso de desarrollo del terreno y la aplicación de los bonos comunales y de vivienda que correspondan. 4) Respetar los acuerdos de titulación que emita el Consejo Directivo del IMAS, siempre que no se opongan o contradigan lo estipulado en el presente convenio. 5) Garantizar que hayan recursos económicos suficientes para que se realice el proceso de catastro de planos individuales para la segregación, así como cualquier otro tipo de plano, sea constructivo, de diseño, o estudio técnico, necesarios por parte de la Entidad Autorizada y de conformidad con los procedimientos de financiamiento de proyectos de vivienda del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Analizado el convenio de cooperación en discusión, somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

**ACUERDO CD 236-06-2012**

**POR TANTO**

**Se acuerda:**

Instruir a la Asesoría Jurídica incorporar a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el IMAS y el Banco Hipotecario de la Vivienda, para el desarrollo y construcción del proyecto de vivienda de interés social La Carpio, las

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25  
DE JUNIO DE 2012.  
ACTA NO. 046-06-2012**

observaciones presentadas por los señores Directores en la presente sesión, para ser presentado en la próxima sesión de ese Órgano Colegiado. Asimismo, queda pendiente el punto 2 del inciso a, del Por Tanto 4 del convenio de cita.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas, Licda. María Eugenia Badilla, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran en Firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente Ejecutivo solicita un cambio en el orden del día para que se conozca inicialmente el punto 5.1. sobre la presentación de Ajustes de Metas al Plan Operativo y luego el 5.2. Modificación Presupuestaria No.002-12, como se indica a continuación.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO.***

***5.1. PRESENTACIÓN DE LOS AJUSTES DE METAS AL PLAN OPERATIVO 2012, MEDIANTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTO NIVEL NO.02-2012. (CRITERIO TÉCNICO).***

El Doctor Fernando Marín solicita la anuencia para que ingrese a la Sala de Sesiones el Lic. Fernando Sánchez, Subgerente de Soporte Administrativo, Licda. Luz Marina Campos, Coordinadora Dirección Financiera, Lic. Alexander Porras, Profesional Responsable de Presupuesto, y Lic. Víctor Castro, Coordinador a.i. de la Asesoría de Planeamiento y Desarrollo Institucional.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Víctor Castro inicia indicando que el Lic. Juan Carlos Dengo, mediante oficios SGDS-0947-06-2012, SGDS 0990-06-2012 Y SGDS 1003-06-2012, solicita modificación del Programa de Bienestar y Promoción Familiar que ejecuta el IMAS mediante los componentes: Atención a la Familia y Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios.

Seguidamente realiza la presentación del informe que forma parte integral de la presente acta.

El Lic. Juan Carlos Dengo en relación a la primera parte del Plan Operativo, señala que el Lic. Víctor Castro ha sido muy claro, por lo que se está solicitando a los señores Directores, realizar la modificación en el POI, a fin de tener la posibilidad de atender a través de una organización en el tema de Atención a la Familia.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25  
DE JUNIO DE 2012.  
ACTA NO. 046-06-2012**

Comenta que cuando personalmente lo planteó, el Lic. Víctor Castro, le manifestó la inquietud de que a través de una organización se estaba atendiendo familias, por lo que existían dos opciones, una trasladar esa organización, incorporarla en Mejoramiento de Desarrollo Comunitario, en la parte grupal, donde está ubicado lo que corresponde a Infraestructura Comunal.

En este caso, a través de una Organización en lo referente a socioeducativos se va a atender a jóvenes y analizándolo en ese sentido, se tomó la decisión de que sean atendidas directamente por la institución o por sujetos privados, siempre en la línea de familias, en razón de que trasladarla a la parte grupal iba a acarrear problemas, debido a que no se iba a medir como organización, sino a la atención que ella tiene.

Aclara que las organizaciones con que se cuenta en la parte de Desarrollo Comunitario, es principalmente en Infraestructura Comunal, por lo que se midió a través de organización y no a través de atención a familias.

Amplía indicando, que en vista de las circunstancias que se presentan, para los procesos socioeducativos se tomó la decisión de proponer la modificación en el POI, de manera tal de que puedan ser atendidos directamente o a través de una organización, y que por el momento se cuenta con una de ellas y eventualmente se podrían presentar otras.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que no se debería de resolver un cambio en toda la estrategia de intervención, por una sola situación y que en su oportunidad se estaría analizando. En segundo término, en el párrafo que se quiere modificar y que dice: “La forma de intervención institucional será establecida de acuerdo con las necesidades o carencias materiales y no materiales de las familias y se otorgará durante un periodo determinado”. Opina que el Consejo Directivo tiene la potestad de definir de qué manera intervienen, ya sea a través de instituciones de Bienestar Social, de ONGs, con las municipalidades o universidades.

Por otra parte, le interesa que se aclare en que consiste la propuesta con respecto al tema de la organización que se menciona.

El Lic. Juan Carlos Dengo, responde que analizando lo que el Lic. Jorge Vargas indica, podría ser que esté inmerso dentro del documento, si se orienta dentro del tema de instituciones de Bienestar Social, que consiste en la atención de familias y no a grupos. Con respecto a la organización que se pretende incluir, se va a realizar a través de jóvenes, tratándose que es un tema socioeducativo que difiere al que se viene interviniendo.

También es importante aclarar que los procesos con esta organización han venido en aumento, de manera tal que no es conveniente ni muy consecuente el hecho de poder aumentar, tomando en cuenta que al principio iniciaron con dos o tres proyectos en diferentes gerencias y se ha venido ampliando.

Buscando el tema de la transparencia en cuanto a la contratación y del que pueda ser a través de una organización, por alguna cantidad importante de recurso que se esté

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25  
DE JUNIO DE 2012.  
ACTA NO. 046-06-2012**

subsidiando a jóvenes que están siendo atendidos, se considera importante atenderla vía organización y no individualmente como se está siendo en este momento.

Luego de las anteriores consideraciones, el Doctor Fernando Marín propone el siguiente acuerdo.

***ACUERDO CD 237-06-2012***

***POR TANTO***

**Se acuerda:**

Trasladar para ser conocida en una próxima sesión, lo referente a los recursos presupuestarios que se están asignando a la Fundación para la Lucha contra la Deserción Estudiantil.

Asimismo, se invita a la Master Olga Sonia Vargas, Coordinadora Programa Avancemos, para que en una próxima sesión, presente una propuesta de una mejor alternativa para determinar si se continúa atendiendo la población estudiantil, mediante la vía de Bienestar Social o con procesos Socioeducativos Individuales.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas, Licda. María Eugenia Badilla, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran en Firme el anterior acuerdo.

El Lic. Víctor Castro continúa con la presentación referente a la modificación de las metas y recursos para el componente de **Atención a Familias, y Mejoramiento de Servicios Comunitarios**, mediante filminas que forman parte de la presente acta.

Luego del análisis anterior, los señores Directores dan por recibido el **Informe de Ajustes de Metas al Plan Operativo 2012, mediante Modificación Presupuestaria de Alto Nivel No.002-2012.**

***5.2. PRESENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTO NIVEL O SUPERIOR NO. 02-2012.***

El Lic. Fernando Sánchez realiza la presentación mediante filminas que forman parte de la presente acta.

Realizado el análisis de la Modificación Presupuestaria 02-2012, se determina trasladar la discusión para la próxima sesión.

Al ser las 12:50 a.m. el Doctor Fernando Marín declara un receso

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25  
DE JUNIO DE 2012.  
ACTA NO. 046-06-2012**

Al ser la 1:50 p.m. se reinicia la sesión.

***ARTICULO SEXTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA:***

***6.1. ANÁLISIS DEL INFORME AUD.023-2012, REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES AUD. 013-2011 Y AUD.016-2011, SEGÚN OFICIO AI.278-06-2012.***

El Doctor Fernando Marín solicita la anuencia para que ingrese a la Sala de Sesiones el Lic. Wady Solano, Coordinador Auditoría General.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Master Edgardo Herrera manifiesta que en esta ocasión, se van a presentar los resultados de un estudio de seguimiento de recomendaciones que se realizó con base en la programación elaborada por la Auditoría Interna. Menciona, que de acuerdo con las normas les corresponde dar seguimiento a la efectiva implementación de los informes que se emiten.

En esta oportunidad se dio seguimiento a los 2 informes AUD 013-2011 y AUD 016-2011, determinándose que de las 23 recomendaciones formuladas, 17 fueron efectivamente implementadas para un 77% , 8 parcialmente cumplidas que corresponde a un 23% y una no aplica.

A continuación el Lic. Wady Solano, se refiere detalladamente a las recomendaciones emitidas en el informe en discusión.

El Lic. Wady Solano Siles con respecto al informe de referencia, indica que en el anexo 1, se pueden observar las 5 recomendaciones que están pendientes de cumplimiento y que están parcialmente cumplidas, que básicamente corresponden a una recomendación con respecto a una estrategia de capacitación en el Sistema SAP, donde se encuentra que la fecha de la revisión no se había ejecutado en este proceso; debido a un retraso que se estaba teniendo con la adaptación del SAP a la versión siguiente y que había impedido que se iniciara la formulación del proceso de capacitación, que se considera importante para los funcionarios del IMAS en virtud de la rotación del personal que ha habido y para sacar mucho mayor provecho a esta herramienta.

La otra recomendación que se encuentra parcialmente cumplida, se refiere a un procedimiento formal para atender solicitudes de soporte y mantenimiento relacionadas con SAB, que se canalizaban ya sea a través de Tecnologías de Información en el caso de que fueran requerimientos técnicos o en el caso de un grupo de usuarios expertos, que son los que más conocen de los procesos y que pueden canalizar las solicitudes de soporte para no tener que recurrir a las personas de Tecnologías, si no dejar a ellos el trabajo eminentemente técnico.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25  
DE JUNIO DE 2012.  
ACTA NO. 046-06-2012**

La otra recomendación que estaba pendiente, es referente a la documentación formal de roles de transacciones de los usuarios del Sistema SAP, que era un punto importante desde el punto de vista técnico para garantizar mantener el sistema en el tiempo.

Aclara que lo anterior, es con el fin de documentar los perfiles de los usuarios, a qué tienen derecho y cuáles transacciones están restringidas para cada perfil.

Manifiesta que la idea era que esto se documentara formalmente, para tener un punto de comparación para realizar revisiones periódicas sobre los accesos al SAP. Con respecto a este tema, estaba pendiente una parte de la documentación que se había iniciado pero no se había concluido precisamente por el cambio de versión.

La otra recomendación es con respecto a la aplicación de algunas políticas, que se encontró parcialmente cumplida, dado que algunas de las que fueron evaluadas, todavía no se había logrado el nivel de cumplimiento total.

En ese sentido el Lic. Luis Adolfo González, indicó que si se han atendido algunos de los lineamientos y de las recomendaciones que se plantearon, pero que en algunas de las actividades se estaba a la espera más bien de modificar las políticas para flexibilizar un poco la aplicación. Lo anterior, en razón de que encontraron que estas políticas y procedimientos eran muy detallados, además de que con el recurso con que contaban les era difícil poder aplicarlas en toda su dimensión, y que más bien estaban tratando de dar una revisión y optimizar las políticas y procedimientos que se habían aprobado para el Área de Tecnologías y de esa manera lograr una efectiva aplicación. Finalmente, con respecto a una publicación de los manuales del Sistema SAP, en las diferentes herramientas interactivas con las que cuenta la Institución para que los usuarios pueden consultar en línea con respecto a su uso.

También estaba pendiente su conclusión, porque si bien había procedimientos ya publicados, era necesario finalizar a la hora de hacer la evaluación, la revisión con la versión 6.1., para ver si era necesario publicar algunos otros manuales correspondientes a los usuarios del SAP para que pudieran hacer su trabajo.

Con respecto al informe en general, indica el Lic. Wady Solano que los resultados del estudio realizado concluyen que el nivel de cumplimiento es satisfactorio, considerando que se ha implementado un 77% de las recomendaciones.

Añade que con este porcentaje de implementación, a la hora de hacer la evaluación el equipo de Auditoría logró determinar importantes mejoras en la gestión de los procesos auditados previamente, en aspectos como acciones realizadas por la Subgerencia de Desarrollo Social y Tecnologías para lograr una mayor utilización de una aplicación WEB para verificar la condicionalidad del Programa Avancemos, definición de fechas para que la línea estratégica del Programa Avancemos, remita informes de seguimiento, sobre el programa y la mantenga informada.

Igualmente, la elaboración de planes manuales, sustitutos de operaciones que se llevan a cabo en SAB por parte de la Administración Tributaria, Proveeduría, Dirección de



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25  
DE JUNIO DE 2012.  
ACTA NO. 046-06-2012**

Empresas Comerciales, para mantener una continuidad razonable en procesos, para que cuando por eventos fuertes o críticos se provoque la salida de operación del sistema por un periodo muy significativo.

Otro punto importante donde se encontró mejora en la gestión, es la implementación de un escritorio de ayuda para uso institucional al cual las personas pueden recurrir y canalizar sus solicitudes de soporte técnico, y la modificación de programación de respaldos de los datos del Sistema SAB.

Asimismo menciona, que estas mejoras en la gestión no solamente constituyen también mejoras a la forma en que se está operando, sino que también aumentan el control sobre las operaciones y dan mayor garantía de la consecución de objetivos.

Con respecto a estas 5 recomendaciones que quedaron pendientes de ejecución, y de implementación total, se refiere a una recomendación al Consejo Directivo que consiste en lo siguiente: “Girar las instrucciones que correspondan y exponer las medidas que estimen pertinentes, con el propósito de que las recomendaciones que se detallan en el anexo 1, del presente informe, sean debidamente implementadas, estableciendo un plazo razonable de cumplimiento, con el propósito de fortalecer los controles de Control Interno, y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno 8292”.

El Master Edgardo Herrera cree conveniente que cada vez que la Auditoría Interna, presente a la Junta Directiva un informe de seguimiento de recomendaciones, la Administración elabore un proyecto de acuerdo; que se envíe con los documentos que se remiten al Consejo Directivo para que pueda ser estudiado y previamente coordinar con la Gerencia General para hacer las recomendaciones que se requiera, y cuando se analice en el Consejo Directivo no tengan ninguna discrepancia.

Luego de las anteriores observaciones, el Doctor Fernando Marín propone el siguiente acuerdo.

***ACUERDO CD 238-06-2012***

***POR TANTO***

**Se acuerda:**

Dar por conocido el informe AUD.023-2012, referente a los resultados obtenidos en el seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes AUD. 013-2011 y acoger la recomendación contenida en dicho informe.

Instruir a la Gerencia General para que elaborare y presente en una próxima sesión al Consejo Directivo, un proyecto de acuerdo que establezca los plazos para el cumplimiento de las recomendaciones, que se encuentran parcialmente cumplidas a la fecha.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 25  
DE JUNIO DE 2012.  
ACTA NO. 046-06-2012**

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas, Licda. María Eugenia Badilla, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran en firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión a las 2:10 p.m.

**DR. FERNANDO MARIN ROJAS  
PRESIDENTE**

**LICDA. FLORIBERTH VENEGAS SOTO  
SECRETARIA**